DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14511
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER1702

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Carmen Rosa Torres Toloza
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 27 de 2019	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 95655.72 Y1: 90629.12
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Marichuela	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15 m²
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0024SJMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	63 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 37222

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Obra aledaña / Daños por obras y/o edificaciones aledañas.

6. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta la localización de los predios identificados en la localidad de Usme.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2	AAA0024SJMR	Edificación de 3 pisos
2	Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2	AAA0024SJOM	Edificación de 4 pisos
3	Calle 76C Sur No. 14A–52 Interior 2	AAA0024SJRJ	Edificación de 3 pisos
4	Calle 76B Sur No. 14A–47	AAA0024SFMR	Edificación de 3 pisos + terraza

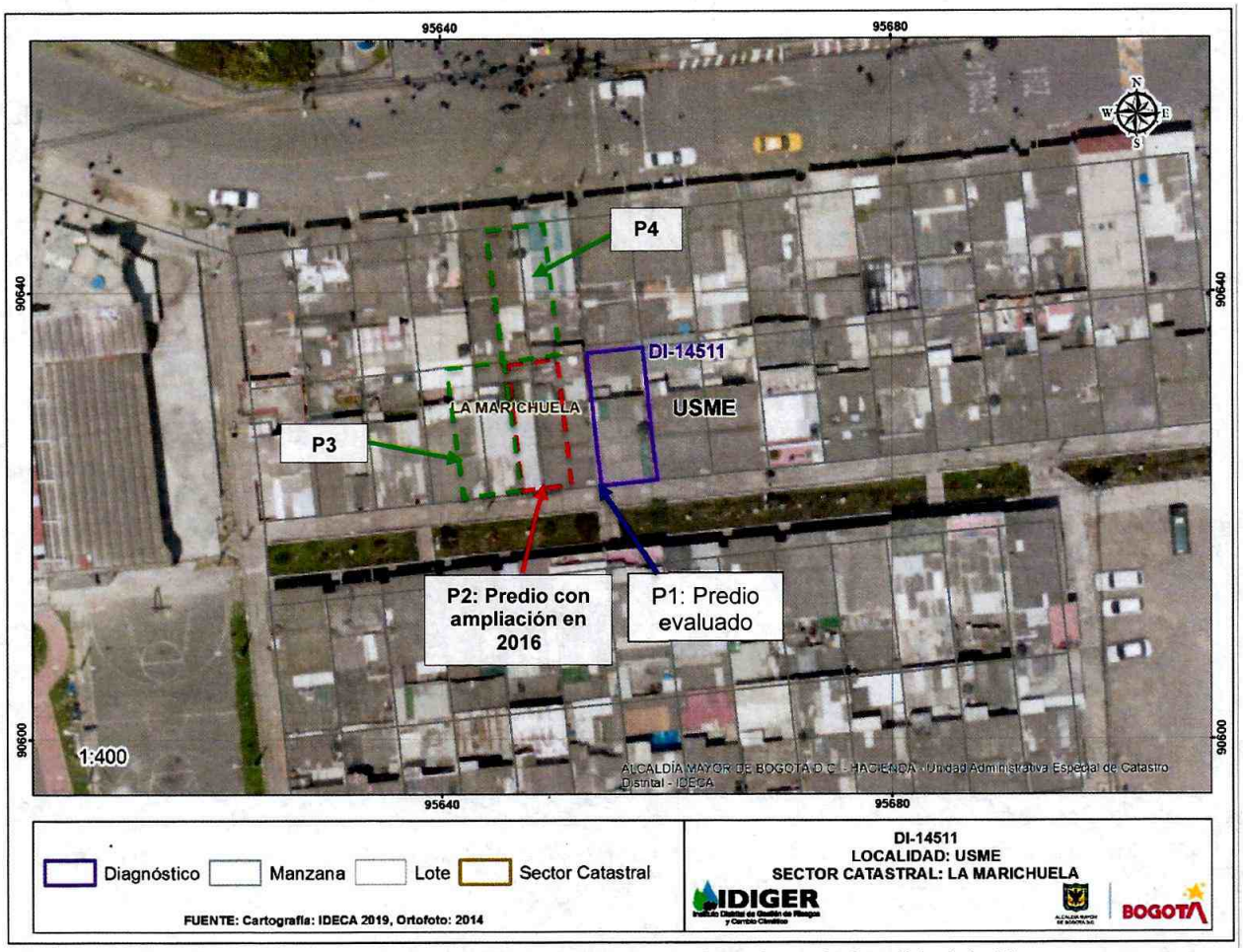


Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Usme.

7. ANTECEDENTES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio de la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2, se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

8. DESCRIPCIÓN

El 27 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2 en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, encontrando una zona relativamente plana, donde se encuentran edificaciones entre dos y cuatro niveles, en su mayoría con un sistema estructural en mampostería parcialmente simple para uso residencial y comercial (Fotografía 1).

La solicitud obedece a daños relacionadas por la ampliación en altura en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2 donde se emplaza una edificación de 4 niveles, y según manifiesta la señora Carmen Rosa Torres, quien acompaña la visita como consta en el formato 4630 se realizó la construcción del cuarto nivel en el año 2016 (Fotografía 2).

La inspección se realiza en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2 donde se emplaza una edificación de tres (3) niveles, edificada bajo un sistema estructural en mampostería simple, con cubierta en tejas de fibro-cemento y traslucidas soportadas por parales metálicos que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación (Fotografía 3). La vivienda colinda al costado occidental con el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2

Durante la inspección realizada en el predio P1, se evidencian fisuras y agrietamientos de aproximadamente 1 a 2 mm de abertura y entre 1 a 2 m de longitud (Fotografía 4). Se presentan grietas de entre 2 y 3 mm de abertura y de 0,50 a 1 m en muros de cerramiento alrededor de ventanas, las cuales se reflejan en ambas caras de los muros (Fotografías 5 a 12). Se evidencian también fisuras en las baldosas de los acabados de los baños (Fotografía 13), humedades en muro de cerramiento (Fotografía 14) y fisuras escalonadas en los mampuestos del muro de fachada (Fotografías 15 y 16).

Se realizó llamado al predio de la Calle 76C Sur No. 14A–52 Interior 2 (P3), el cual colinda hacia el costado occidental con el predio ampliado (P2), y en el de la Calle 76B Sur No. 14A–47 que colinda al norte, sin embargo no atienden, por tanto no se puede evidenciar daños en elementos estructurales al interior de la edificación. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que indiquen compromiso en la estabilidad de los mismos (Fotografías 17 y 18).

La señora Carmen manifiesta que los daños se presentaron desde la construcción del cuarto nivel en el predio aledaño (2016) y que con el trascurso del tiempo han aumentado, situación que no es posible comprobar con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales a causa de la ampliación del cuarto nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2.

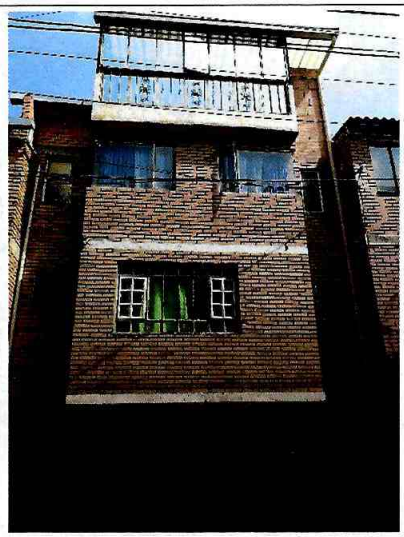
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



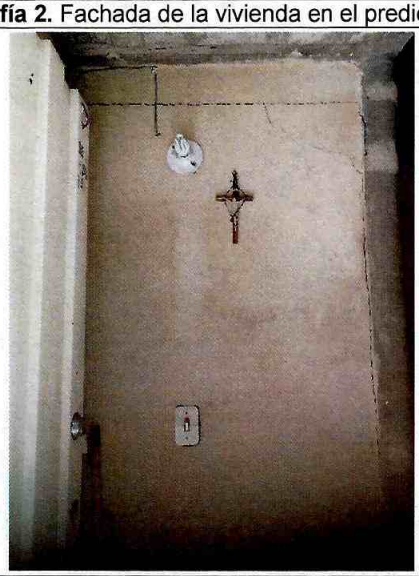
Fotografía 1. Panorámica del sector evaluado.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda en el predio P2.



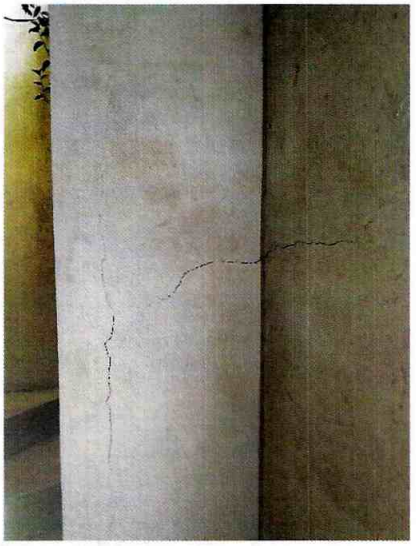
Fotografía 3. Fachada del predio evaluado (P1).



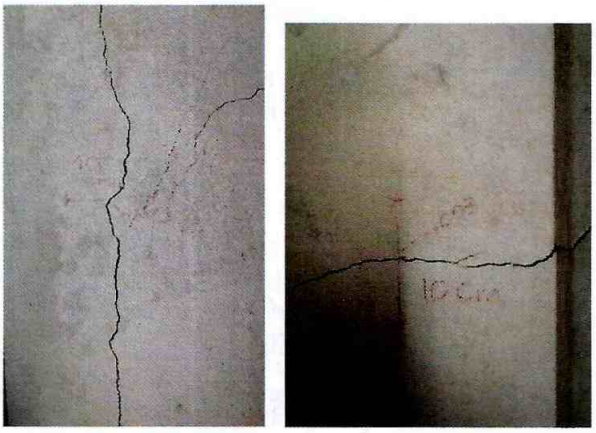
Fotografía 4. Fisuras verticales y horizontales en muro divisorio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Grietas en muro de cerramiento.



Fotografía 6. Seguimiento a las grietas.



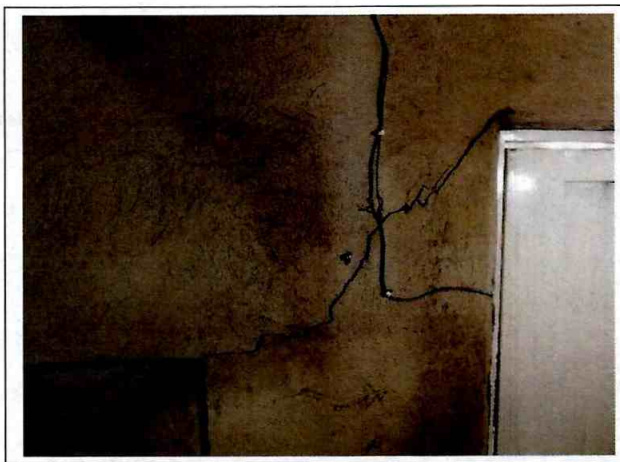
Fotografía 7. Fisura escalonada en muro de cerramiento.



Fotografía 8. Fisuras en muro de cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

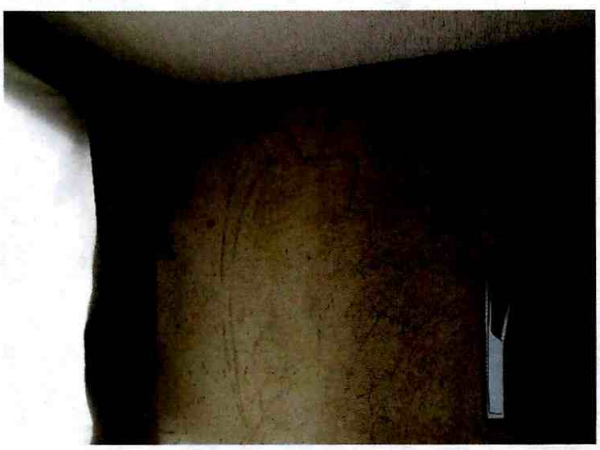
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Grieta en muro de cerramiento.



Fotografía 10. Grieta en muro de cerramiento.



Fotografía 11. Grieta en muro divisorio.



Fotografía 12. Reflejo en el exterior de una grieta.



Fotografía 13. Fisuras en baldosas en acabado de baños.



Fotografía 14. Humedades en muro de cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 15. Fisura escalonada en muro de fachada.



Fotografía 16. Fisura escalonada en muro de fachada.



Fotografía 17. Fachada del predio P3.



Fotografía 18. Fachada del predio P4.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2	Mampostería	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del predio de la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento en presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- Debido a que no fue posible el ingreso a los predios de la Calle 76C Sur No. 14A–52 Interior 2 y la Calle 76B Sur No. 14A–47, se puede concluir sobre la estabilidad y funcionalidad de los predios.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, dado que los daños evidenciados en el predio localizado en la Calle 76C Sur No. 14A–44 Interior 2, posiblemente están asociados a la construcción del cuarto nivel en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usme, de acuerdo con sus competencias adelantar el control urbano en el predio de la Calle 76C Sur No. 14A–48 Interior 2, en el Sector Catastral Marichuela, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071